



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Expte.: 2478/2022

Asunto: campaña rascas de Navidad 2022-2023

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de ofrecer una serie de líneas de incentivos que promuevan el turismo local, así como el mantenimiento de las actividades empresariales con la dinamización del comercio local a través de bonos al consumo, sensibilizando a la población sobre la importancia que tiene activar el consumo local, cuyo beneficio repercutirá en todo el municipio de Moral de Calatrava,

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y por el resto de legislación que resulte aplicable (RGS), así como en las bases de ejecución del presupuesto para el año 2022, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar las bases reguladoras de los bonos-rasca al consumo para incentivar y promocionar el comercio y el turismo local, en los siguientes términos:

**“BASES REGULADORAS DE LOS BONOS-RASCA AL CONSUMO PARA INCENTIVAR Y PROMOCIONAR EL TURISMO Y EL COMERCIO LOCAL. CAMPAÑA DENOMINADA RASCA NAVIDAD. “EL COMERCIO LOCAL SOMOS TODOS”**

**#YoComproenMoraldeCalatrava**

#### **1. Objeto de la convocatoria.**

La presente convocatoria tiene por objeto ofrecer una serie de líneas de incentivos que promuevan el turismo local, así como el mantenimiento de las actividades empresariales con la dinamización del comercio local a través de bonos al consumo, sensibilizando a la población sobre la importancia que tiene activar el consumo local, cuyo beneficio repercute en todo el municipio de Moral de Calatrava.

El Ayuntamiento de Moral de Calatrava gestionará el conjunto de acciones destinadas a la promoción de la economía local.

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 3PMVM4WA444F74Z4ZSHZJGM | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 10



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

---

Con esta actuación se pretende:

- a.- Dinamizar el tejido empresarial del municipio, mediante la promoción **del turismo** y comercio local.
- b.- Beneficiar a la persona consumidora del municipio, ofreciéndole las ventajas del consumo en la localidad por la cercanía, el trato directo, etc.

### **2.- Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de subvenciones.**

Será competente para la concesión de ayudas la Alcaldía-Presidencia, que podrá delegar dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

### **3.- Normativa aplicable.**

Las subvenciones de esta convocatoria tienen carácter de ayudas al turismo y comercio de la localidad y el otorgamiento estará sujeto a lo dispuesto en:

- a.- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- b.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c.- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones
- d.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- e.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal
- f.- Cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

La gestión de estas ayudas se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

### **4.- Créditos presupuestarios.**

La cuantía destinada en esta convocatoria para atender estas ayudas se consigna con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 2.430.226.99 «Promoción económica».

Para la concesión de las ayudas contempladas en esta Ordenanza deberá figurar anualmente la adecuada y suficiente consignación presupuestaria, teniendo ésta carácter limitativo.

### **5.- Cuantía de las ayudas**

La cuantía de la ayuda contemplada en estas Bases dependerá del número de solicitudes admitidas que cumplan con los requisitos establecidos en Base 6, y de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal en vigor.

La cuantía total máxima está a cargo del presupuesto es de 12.000€. (10.000 € en bono rascas y 2.000 € en el sorteo de los viajes que serán abonados por el ayuntamiento).

---

## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

---

### 6.- Requisitos para obtener la condición de empresa o persona autónoma adherida a la campaña.

A los efectos de la presente convocatoria, se considerarán empresas o personas autónomas adheridas las que cumplan con los siguientes requisitos, que deberán acreditarse fehacientemente:

a.- Podrán participar en esta convocatoria los comercios minoristas, establecimientos de hostelería y de servicios de Moral de Calatrava.

b.- Podrán concurrir a la convocatoria todos aquellos establecimientos que dispongan de domicilio fiscal, de un local y que esté abierto al público dentro del municipio de Moral de Calatrava.

c.- Además, la persona o entidad titular del establecimiento, debe tener la consideración de autónoma, microempresa o pyme (pequeña y mediana empresa) ubicada en Moral de Calatrava.

Se utilizará la definición de pyme incluida en el reglamento UE nº 651/2014, de la Comisión Europea, que cataloga como pequeña o mediana empresa aquellas con menos de 250 personas en plantilla y menos de 50 millones de € de volumen de negocio anual.

d. Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria:

- Asociaciones, Fundaciones y Uniones temporales de Empresas.
- Administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos.
- Entidades sin ánimo de lucro.
- Administraciones de loterías.
- Negocios de banca, crédito, seguros, asesorías e inmobiliarias.
- Venta de tabaco.
- Venta ambulante.

Asimismo, las empresas o personas autónomas adheridas deberán declarar expresamente en la solicitud: que acepta las condiciones establecidas en las Bases de la presente convocatoria.

### 7.- Lugar y plazo de presentación de la solicitud de adhesión.

1.-La solicitud deberá ir firmada por la persona solicitante en el Modelo oficial aprobado por el Ayuntamiento y se realizará mediante la presentación de la correspondiente instancia, dirigida a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moral de Calatrava.

Podrán presentarse por cualquiera de las vías establecidas en el art. 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas:

a.- Por vía telemática a través de la sede electrónica municipal (<https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>). Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos es necesario disponer de los certificados electrónicos legalmente habilitados.

b.- Las personas físicas podrán presentar su solicitud de modo presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Moral de Calatrava.

El plazo de solicitud de adhesión será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP. Que también se dará a conocer a través de la sede





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

---

electrónica del Ayuntamiento.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido será causa de inadmisión.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en las presentes bases, se requerirá a la persona interesada para que lo subsane en un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándosele que si no lo hiciera se le tendrá por desistida de su solicitud. Para ello se le notificará a través del medio que la persona solicitante establezca en su solicitud.

### 8.- Documentación a presentar.

1.- Las personas interesadas presentarán la solicitud conforme al modelo oficial aprobado por el Ayuntamiento (ANEXO I), adjuntando obligatoriamente la siguiente documentación:

- a.- Solicitud de adhesión cumplimentada, que se adjunta como ANEXO I.
- b.- Documentación acreditativa de la personalidad de la persona solicitante y en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre (DNI de las personas físicas o de los representantes legales de la actividad constituida y CIF de la empresa)
- c.- Documento bancario que acredite el número de cuenta bancaria y la titularidad de la misma, de la persona o entidad solicitante, en la que se abonará el pago de los bonos.
- d.- Certificado actualizado de situación censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
- e.- Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente de la persona autónoma solicitante. En el caso de Sociedad, de la persona administradora.

2.- La persona solicitante deberá declarar expresamente en la solicitud (ANEXO II que se adjunta):

- a.- Que acepta las condiciones establecidas en las Bases de la convocatoria.
- b.- Que son ciertos todos los datos recogidos en la presente solicitud.
- c.- Que cumple con los requisitos generales recogidos en las Bases Regulatoras para poder participar en la Campaña.
- d.- Que la actividad con la que participa en la Campaña está en funcionamiento y con sede en el municipio de Moral de Calatrava.
- e.- Que autoriza al Ayuntamiento de Moral de Calatrava a consultar los datos necesarios para la verificación de los requisitos establecidos en la convocatoria.

3.- Respecto de la documentación a aportar con la solicitud, y conforme se establece en art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en ausencia de oposición expresa de la persona interesada, el Ayuntamiento de Moral de Calatrava recabará los documentos preceptivos vía electrónica, bien a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados.

En el supuesto de que las personas solicitantes manifiesten su oposición expresa a la que se refiere el apartado anterior, deberán aportar por sus medios toda la documentación exigida para ser persona

---

### Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

beneficiaria de las ayudas contempladas en estas Bases.

En todo caso, se atenderá conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### 9.- Procedimiento y gestión de los bonos.

a.- Los bonos rascas se repartirán proporcionalmente entre las distintas empresas o personas autónomas que se hayan adherido a la campaña.

b.- Se emitirán un total de 15.000 bonos-rasca en total para las empresas o personas adheridas. (13.550 sin premio y 1.450 con premio según se detalla en el cuadro).

c.- El número total de bonos rascas emitidos a cada empresa o persona autónoma, contendrá bonos premiados y no premiados.

d.- Los bonos rascas contendrán los siguientes premios, entregándose un rasca por cada 10 € de compra.

IMPORTE PREMIO	NUMERO RASCAS
5,00 €	1.000
10,00 €	400
20,00 €	50

e.- Se entregaran unos cartones para que las empresas puedan ir sellando a los participantes en la promoción, y los que tengan 10 sellos, participaran en un sorteo de dos viajes, para los que se hace una consignación de 2.000 € con cargo a la campaña.

f.- Los bonos rascas premiados serán canjeados por el descuento en el momento en que persona beneficiaria lo acredite en el establecimiento emisor. Dicho establecimiento deberá presentar los bono rasca en el ayuntamiento para su posterior justificación.

g.- La campaña se desarrollara entre el 25 de noviembre de 2022 y el 6 de enero de 2023.

10.- Obligaciones de las empresas o personas autónomas adheridas a la Campaña.

Las personas y/o entidades adheridas a la Campaña estarán obligadas a prestar colaboración, y facilitar cuantas evidencias sean requeridas en el ejercicio de las funciones de control que correspondan al Ayuntamiento de Moral de Calatrava.

Las personas y/o entidades adheridas a la Campaña estarán sometidas a las responsabilidades, infracciones y sanciones reguladas en la normativa general de subvenciones.

### 11.- Justificación

La justificación de los bonos al consumo o bonos rasca premiados ante el Ayuntamiento se considerará realizada mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Bonos rascas premiados, desglosando número de bonos premiados de cada importe. La suma total de los descuentos aplicados, no podrá superar el importe asignado.

Dicha documentación deberá entregarse en el Registro general del Ayuntamiento de manera presencial o de manera telemática, en el plazo de un mes desde la finalización de la Campaña.

## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 3PVM444F74ZSHZJGM | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 5 de 10



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

---

### 12.- Abono de Bonos- rascas.

Una vez comprobada la documentación justificativa, se procederá al pago por la totalidad del importe justificado según se dispone en el apartado anterior, mediante transferencia bancaria a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

### 13.- Régimen sancionador

El régimen de infracciones y sanciones, será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación.

### 14.- Protección de datos personales de carácter personal.

En virtud de la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales solicitados serán incorporados en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, con la finalidad de la tramitación y gestión de las ayudas contempladas en estas Bases y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma.

De no indicarlos expresamente en el modelo de solicitud, se entiende que la persona y/o entidad solicitante autoriza las consultas referidas en estas Bases. En el caso de que en la documentación aportada a lo largo del proceso se incorporen datos de carácter personal distinto a los de la persona y/o entidad firmante de la solicitud de ayuda, la misma deberá informar a dichas personas de los extremos contenidos en este apartado y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento de Moral de Calatrava el ejercicio de dicha información.

Puede ejercitar, en los casos que procedan, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Moral de Calatrava (plaza de España, 1).

### 15.- Publicidad

La convocatoria de la campaña se publicará en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, y se dará difusión a través de la Web del Ayuntamiento y redes sociales.

Una vez adheridas a la campaña las distintas empresas o personas autónomas, se realizará una nueva promoción de la misma mediante cartelería en los distintos establecimientos, con el fin de identificar qué establecimiento está adherido a la campaña. En dicha cartelería se incluirá una guía rápida del funcionamiento de la campaña.





# Ayuntamiento de Moral de Calatrava

---

## ANEXO I. SOLICITUD DE ADHESIÓN

**CAMPAÑA: “CAMPAÑA RASCA NAVIDAD. “EL COMERCIO LOCAL SOMOS TODOS”**

**#YoComproenMoraldeCalatrava**

### 1.- DATOS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA:

NOMBRE DE LA PERSONA AUTÓNOMA O EMPRESA:

DNI/NIF/CIF:

DIRECCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

LOCALIDAD:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ACTIVIDAD POR LA QUE OPTA A LA AYUDA:

CÓDIGO IAE:

FECHA DE ALTA EN EL RETA:

### 2.- DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITA LA AYUDA:

NOMBRE:

APELLIDOS:

DNI/NIF/CIF:

DIRECCIÓN:

PROVINCIA: MUNICIPIO: C.P:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

### 3. AUTORIZACIÓN DE USO DE MEDIOS PARA LA NOTIFICACIÓN:

La persona y/o entidad solicitante deberá indicar a continuación por qué medio desea ser notificado:

Mediante envío de notificación al correo electrónico antes indicado.

Mediante envío de notificación al domicilio antes indicado

---

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 3PMVM4WA444F74ZSH7JGM | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 7 de 10



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

---

### 4. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Marcar con una X donde corresponda.

Documentación Presenta en esta Campaña

- DNI o NIE, acompañado del pasaporte, de la persona solicitante autónoma.
- DNI o NIE acompañado por el pasaporte, y acreditación de los poderes de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma.
- CIF, en caso de empresa.
- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
- Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente de la persona autónoma solicitante. En el caso de empresa, de la persona administradora.
- Documento bancario donde se acredite el número de cuenta bancaria y la titularidad de la misma, que deberá ser de la persona o entidad solicitante.

**Por todo lo expuesto, SOLICITA al Ayuntamiento de Moral de Calatrava adherirse a la Campaña de bonos al consumo para incentivar y promocionar el comercio local en la campaña denominada “CAMPAÑA RASCA NAVIDAD. “EL COMERCIO LOCAL SOMOS TODOS” #YoComproenMoraldeCalatrava**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo:

---

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 3PMM4WA444F74ZSH7JGM | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 10





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

---

### ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ ,  
actuando en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_  
con CIF , \_\_\_\_\_

**DECLARA RESPONSABLEMENTE que cumple con los siguientes extremos:**

- Que son ciertos todos los datos recogidos en la presente solicitud.
- Que cumple con los requisitos generales recogidos en las Bases Regulatoras para poder participar en la Campaña
- Que la actividad con la que participa en la Campaña está en funcionamiento y con sede en el municipio de Moral de Calatrava.
- Que autorizo al Ayuntamiento de Moral de Calatrava a consultar los datos necesarios para la verificación de los requisitos establecidos en la convocatoria.

**Y SE COMPROMETE, a cumplir con las obligaciones establecidas en las Bases Regulatoras.**

Lo que hace constar,

En \_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo:

---

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 3PMMM4WA444F74ZSH7JGM | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 9 de 10



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

---

**Segundo.**-Publicar la presente Resolución, a los efectos oportunos.

**Tercero.**- Aprobar el gasto de 12.000 euros, a la que asciende el importe de la subvención:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	2.430.226.99	12.000 €

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Moral de Calatrava, de lo que como secretario accidental firmo a los únicos efectos de dar fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 3PMM4WA444F74ZSH7JGM | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10